

BAQUEDANO, 27 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 819

VISTOS:

1. Licitación Pública denominada "Construcción Plazoleta Localidad de Baquedano ID 3847-20-LP08".
2. Decreto N° 1325 de fecha 09 de Julio del 2008, mediante el cual se aprueba el contrato entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la empresa CHC, Construcción y Servicios E.I.R.L.,
3. Carta de fecha 14 de abril del 2009, emitida por la empresa Claudio Herrera Cabezas, Construcción y Servicios E.I.R.L, donde solicita la devolución de las retenciones.
4. El Addendum N° 4, de fecha 27 de Abril de 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa C.H.C. Construcción y Servicios E.I.R.L., en el cual se modifica Vigencia de Boleta de Garantía y el plazo de devolución de retenciones.
5. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Addendum N° 04, de fecha 27 de Abril de 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa C.H.C. Construcción y Servicios E.I.R.L., por Obra denominada "Construcción Plazoleta Localidad de Baquedano ID 3847-20-LP08, según vistos.
2. **IMPUTESÉ** el presente gasto a la cuenta presupuestaria 31.02.004.561 "Obras civiles"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Secoplac y Finanzas para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ**

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Art. 62.bis de la Ley N° 18.695.-

BSL/EBG/ebg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Carpeta Licitación
- Secretaria Municipal



**BARBARA SILVA LERIS**

ALCALDE (\*)